

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
 Seis meses 40 »
 Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN; coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
 Seis meses 42 »
 Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.259

Precios de malte y sucedáneos de café

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, quedan anulados los precios que para malte y sucedáneos de café, se publicaron por Circular número 2.252 de esta Delegación Provincial, de fecha 29 de diciembre de 1949, habiendo dispuesto el citado Organismo que durante la presente campaña y hasta nueva orden, regirán para dichos artículos los siguientes precios:

MALTE (en grano, quedando prohibida la venta en molido):

Precio en fábrica, con precintas, 13'50 pesetas kilogramo neto envasado y embalado.

Id. de mayor a detall, 14'58.

Id. de venta al público, 16'95.

SUCEDANEOS DE CAFE (constituídos por un sólo producto o mezcla de varios molidos o en grano):

Precio en fábrica, con precintas, 12'00 pesetas kilogramo neto envasado y embalado.

Id. de mayor a detall, 13'08.

Id. de venta al público, 15'45.

Para paquetes de 250 y 100 gramos, todos los precios anteriores podrán incrementarse en un 5 por 100 y cuando sean de 50 gramos o peso inferior, en un 7 por 100, teniendo en cuenta en estos casos la diferencia de valor de las precintas de Aduanas que se señala en el «Boletín Oficial del Estado» número 360, página 5.429, de 26 12 49.

En las bolsas o envases que se empleen se hará constar bien visible las palabras «Malte en grano» o «Sucedáneos de café», marca del preparado, nombre y domicilio de la Entidad que lo fabrica y precio de venta al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 19 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 2.260

Libertad de márgenes comerciales en los pescados frescos

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público, para general conocimiento, que la libertad de precios concedida en los pescados frescos se entiende también para márgenes comerciales de intermediarios.

Burgos 19 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 2.261

Libertad de márgenes comerciales de nata, mantequilla, queso y leche

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público, para general conocimiento, que los márgenes comerciales para nata, mantequilla, queso y leche gozan de absoluta libertad, excepto para leche condensada, en polvo y maternizada.

Burgos 19 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión del día 26 del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes de enero sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 30 decagramos	0'64
Id. id. de 40 id.	0'84
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'16
Id. de paja corta de 6 id.	1'50

El kilogramo de paja larga	0'42
El id. de carbón	0'67
El id. de leña	0'30
El id. de aceite	9'50
El litro de petróleo	1'50

Burgos 28 de enero de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 20 de enero de 1950. Vistos ante la Sala de lo Civil de la Exma. Audiencia Territorial de Burgos, los presentes autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelavega, en grado de apelación, seguidos entre partes, como demandante «Benito Macho y Compañía», S. L., domiciliada en dicha ciudad, y como demandados, D. Eduardo Palazuelos, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle de Argumosa, número 8, y contra D. Angel Sánchez Gutiérrez, mayor de edad, casado, electricista y vecino de la calle de Argumosa, número 12, en la referida ciudad de Torrelavega, compareciendo en esta instancia la Sociedad demandante, bajo la representación del Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y la dirección del Letrado D. Raimundo de Miguel, que lo hicieron con el carácter de recurrentes, y el demandado representado en este recurso bajo la representación de D. Alberto Aparicio y la dirección de D. Carlos Pellón, permaneciendo el otro demandado, D. Angel Sánchez, en rebeldía, versando el pleito sobre resolución de contrato arrendaticio de un piso por haberlo destinado el arrendatario, D. Eduardo Palazuelos, a uso distinto del contratado,

Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia recurrida y declarando haber lugar a la deman-

da interpuesta por «Benito Macho y Compañía», S. L., contra don Eduardo Palazuelos y D. Angel Sánchez Gutiérrez y declarando resuelto el contrato de arrendamiento que vincula la Sociedad demandante y al demandado, D. Eduardo Palazuelos, celebrado en 4 de mayo de 1944, por haber transformado la vivienda objeto de dicho arriendo en local de negocio, condenando a dichos demandados a que desalojen el local y lo pongan a disposición de la Sociedad propietaria, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro del plazo legal, imponiendo al demandado, don Eduardo Palazuelos Núñez, las costas de primera instancia y sin hacer expresa imposición de las de este recurso. Y en razón de la rebeldía del demandado, D. Angel Sánchez Gutiérrez, notifíquesele esta resolución en la forma que para los demandados rebeldes señala la Ley de Enjuiciamiento Civil. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación y carta orden, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcáiztegui.—Fermín Garbayo.—Jacinto García-Monge y Martín.—Federico Martín y Martín. Rubricados.

Para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación al litigante no comparecido, D. Angel Sánchez Gutiérrez, expido la presente, en Burgos a 24 de enero de 1950.—Carlos Crespo.

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dada en el día de hoy en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones causadas a Demetria Hidalgo Ibáñez, de 39 años de edad, natural de Villasilos, que tuvo su domicilio en el Capiscol (Burgos), calle de los Arcos, número 5, al ser ser maltratada por su esposo, Julián López Martínez, de 48 años de edad, casado, jornalero, hijo de José y Raimunda, vecino de dicho barrio, y por su hijo José López Hidalgo, de 20 años de edad y

con el mismo domicilio que los anteriores, ha acordado se cite a dichos lesionada y denunciados para que comparezcan en este Juzgado Municipal, el día 6 de febrero, a las once y media de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentados Demetria Hidalgo Ibáñez, Julián López Martín y José López Hidalgo, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Fournier.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 521 del año, seguido contra Faustina Adrián, por el hecho de malos tratos, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para satisfacer la multa de 50 pesetas que la fueron impuestas como pena principal, apercibiéndola que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Importan las costas originadas, 31'45 pesetas.

Corresponde satisfacer a Faustina Adrián.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a 17 de enero de 1950.—El Secretario, Antonio Fournier González.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos.

Roa

D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Alzagra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente con el número 18 de 1949, sobre exacción de multa por la cantidad de 1.000 pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Burgos, a la vecina de Fuentemolinos, Magdalena de la Hoz de Diego, habiéndose embargado como de la propiedad de referida expedientada las fincas siguientes:

Una tierra al pago de La Estrella, de una fanega de cabida, que linda N. con herederos de Rufo Arranz, S. Venancio Rincón, E. Eulogio González y O. Eugenio de Hoz.

Otra tierra al pago de Los Arijos, de media fanega, que linda N. herederos de Rufo Arranz, S. Eulogio González, E. lote de Fuentecén y O. de Adrada. Estas fincas se hallan

enclavadas en el término municipal de Fuentemolinos y tasadas pericialmente en 1.225 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días, las fincas de referencia, señalando para ello el día 9 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta se habrá de celebrar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la misma es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en las responsabilidades del mismo sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Las fincas descritas saldrán a la subasta con el 25 por 100 de rebaja del precio de su tasación.

Dado en Roa a 17 de enero de 1950.—El Juez de primera instancia, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, Julián Casado.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 3.439

Visto el expediente formulado ante esta Delegación, por D. Mariano Cuartero Cuartero, y cumplidos los trámites reglamentarios en el mismo,

Esta Jefatura, ha resuelto autorizar al solicitante para instalar una industria de fabricación de teja y ladrillo, en Miranda de Ebro, de esta provincia.

La capacidad de producción aproximada de esta industria, será de 1.000.000 de ladrillos y 500.000 tejas.

Burgos 21 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Palencia.

Provincia de Burgos.

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde, y, en su caso, de demarcación, que han de llevar a cabo en la provincia de Burgos, durante los días 1 al 8 de febrero de 1950, por el personal facultativo del Distrito Minero de Palencia, en los permisos de investigación, cuyo número, nombre, hectáreas, mineral solicitado, petitorio y término municipal se indican a continuación:

3.510; «Ana María»; 115 hectáreas; D.ª Consuelo de la Iglesia Sánchez; Hontoria del Pinar.

Minas colindantes y próximas, ninguna.

Lo que se publica en este periódico oficial a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General (provisional) para el régi-

men de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

Alcaldía de Pedrosa de Río Urbel.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean inconvenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Pedrosa de Río Urbel 18 de enero de 1950.—El Alcalde, Manuel del Val.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lodoso, Marmellar de Abajo, Quintanilla de la Mata, Fontioso, Las Rebolledas, Zumel, Cabañes de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, Palacios de la Sierra, Madrigalejo del Monte, Torrecilla del Monte, Espinosa de los Monteros y Arauzo de Miel.

Alcaldía de Belorado.

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este distrito, correspondiente al año de 1949 y con arreglo al artículo 38 del Reglamento sobre términos y población municipal de 2 de junio de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones contra la misma.

Belorado 19 de enero de 1950.—El Alcalde, Jesús Jiménez Hellín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tardajos, Espinosa de los Monteros, Arauzo de Miel y La Horra.

Alcaldía de Haza.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este distrito, para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que las personas, tanto jurídicas como naturales, puedan examinarle y re-

clamar de agravio si a ello creen que hay lugar. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Haza 18 de enero de 1950.—El Alcalde, Nicanor Llorente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villavela de Esgueva.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Amortización de obligaciones

En el sorteo verificado en el Salón de Actos públicos de esta Consistorial, el día 15 del actual, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones, de las constituidas para sufragar el costo de la traída del servicio telefónico a esta villa.

Emisión 1949

Números 3 13-18-26-30 33-34 35 49 - 59-72 107-127-128 130 134 139 141-150 - 152 - 156 173-174-190 195 198 - 199 - 202 - 219-233 235-250-251 259-278 293 - 310 328-342 - 244 - 359 348 - 367 3 85-394 399 401 402 403 404-414-418 429 433 434 - 436 452 458 - 502 - 504 505 523-528 543-450 559-560 561 566 585 604 - 610 - 619 620 - 623 - 625-642 645 680-693 702 735 740-744 756-757 763 - 765 - 766 768 - 789 - 795 797-807-823 825-828 849 852-858-740.

Los señores obligacionistas poseedores de estos títulos, pueden presentarlos al cobro en la Depositaria municipal, a partir del día de la inserción de este anuncio, hasta final del ejercicio actual en que, de no haberlo interesado, decaerán en su derecho.

Espinosa de los Monteros 20 de enero de 1950.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Monasterio de Rodilla.

Autorizado por la Jefatura Forestal del Distrito de Burgos, se sacan a pública subasta 200 estéreos de encina, en monte bajo y poda de 80 robles, que tendrá lugar en la sala Ayuntamiento de esta villa el día 15 de febrero próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y un individuo del Distrito Forestal o la Guardia civil y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 5 de julio de 1946 y normas de la Dirección General de Montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 27 de agosto último, bajo los tipos de tasación siguientes: máximo 5095 pesetas y mínimo 4.400 pesetas.

Monasterio de Rodilla 23 de enero de 1950.—El Alcalde, Marcial Asenjo.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 25 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1947 30.771.331'60
Saldo en 31 de diciembre de 1948 35.698.655'82

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón 44 (frente a la Diputación).